



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Directora General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Advertidos errores en la Resolución arriba citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 31 de octubre de 2019, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la página 29681, se añaden dos nuevos párrafos.

Se insertará a continuación del primero:

“En todo caso, siempre que se aleguen nuevas publicaciones, deberá adjuntar escaneado a través de PADDOC el certificado a que se hace referencia en el apartado 6.1 del anexo XIV -baremo de méritos.— Los ejemplares correspondientes se presentarán como se indica a continuación”.

Se insertará a continuación del cuarto:

“Aquellos nuevos méritos que no se graben en la aplicación PADDOC, aunque se justifiquen documentalmente, no serán tenidos en cuenta”.

- En la página 29688, la base vigésimo octava pasa a ser la base vigésimo novena y se incluye una nueva base vigésimo octava:

“Vigésimo octava. *Devolución de documentación*”.

“Aquellos participantes que hayan presentado nuevos méritos de publicaciones que no se encuentren afectados por recurso, podrán retirar la documentación en el mes de octubre de 2020. Igualmente, en cualquier momento a partir de esta fecha, podrán solicitar la devolución de la documentación original presentada en concursos anteriores.

- En la página 29688, último párrafo, donde dice:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En la página 29732, en el anexo Ve) Centros acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y The British Council, se incluyen tres centros:

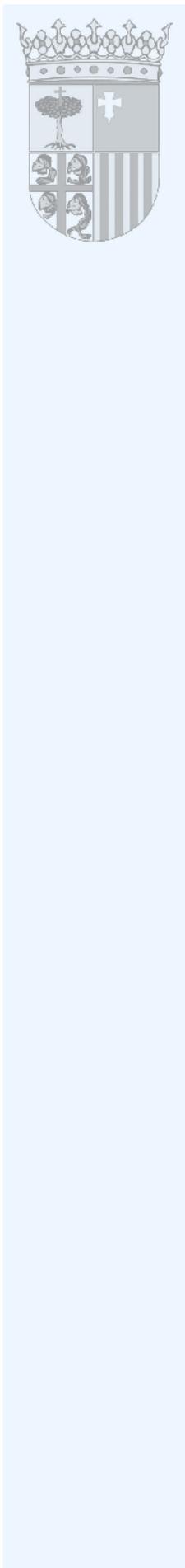
22003215C CEIP Joaquín Costa. Avda Goya, s/n. 221580003. Monzón.

22010876C CEIP María Moliner. C/ Valle de Pineta, s/n. 221120001. Fraga.

50017898C CEIP Reino de Aragón. C/ Parcela 50, Polígono 7. 502190001. La Puebla de Alfindén.

- En la página 29749, en el anexo XIV Baremo de méritos, el apartado 4.3 -otras funciones docentes-, donde dice:

Por cada año como coordinador/a de ciclo o de equipo didáctico, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, Jefe de Estudios Delegado de Sección, Secretario Delegado de Sección, asesor/a de formación permanente, coordinador/a de formación o director/a de un equipo de orientación educativa de infantil y primaria, Coordinador de Equipo en los Centros Públicos Integrados, Coordinador del itinerario bilingüe del modelo BRIT, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.



Debe decir:

Por cada año como coordinador/a de ciclo o de equipo didáctico, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente, coordinador/a de formación o director/a de un equipo de orientación educativa de infantil y primaria, Coordinador/a de Equipo en los Centros Públicos Integrados, Coordinador/a del itinerario bilingüe del modelo BRIT, Coordinador/a de Formación para el uso de las tecnologías en el aprendizaje en los centros educativos (COFO TAC), así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.

- En la página 29751, en el anexo XIV, en el apartado 6.5 del baremo de méritos "Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E.", la valoración es de 0,5000 puntos.

- En la página 29756, en el anexo XV, se añade un nuevo centro de especial dificultad en el apartado g):

| | | |
|----------|----------------------------|----------|
| 50006219 | CEIP EMILIO MORENO CALVETE | ZARAGOZA |
|----------|----------------------------|----------|

- En la página 29757, en el anexo XV, se añade un nuevo centro de especial dificultad en el apartado j):

| | | |
|----------|---------------------------|----------------------|
| 44004707 | CRA SOMONTANO-BAJO ARAGÓN | LA MATA DE LOS OLMOS |
|----------|---------------------------|----------------------|